



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Anuncios.

Sección de carreteras.—*Nota-anuncio.*

Administración principal de Correos de León.—*Anuncio.*

Jefatura de minas.—*Anuncios.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio sobre servicio demográfico.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por D. Pedro Parado Rubio.*

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 100 y 101 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Diez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Cimanes del Tejar, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 22 de Junio de 1931.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 81 al 85 y 90 y alquitranado de los kilómetros 79, 80 y 81 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Ardón y Villamañán, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Julio de 1931.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

SECCIÓN DE FERROCARRILES

NOTA-ANUNCIO

La Compañía del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, ha presentado un proyecto de estación transformando el apartadero de Matarrosa, en el kilómetro 30'189, con el fin de atender el constante incremento de su tráfico y especialmente al servicio del pueblo de Matarrosa.

En dicho proyecto se modifica el trozo de camino de servicio público que pone en comunicación la carretera a La Espina con el camino al molino y otro al servicio de fincas, proyectando en sustitución la desviación de dicho camino con una longitud de unos 170 metros.

Se acompañan al proyecto una relación de propietarios de las fincas afectadas por la transformación cuyos nombres son: D. Joaquín Alvarez, D.^a Amalia Alvarez, doña Eduviges García, D. Angel Alvarez y D. Feliciano Alonso.

Lo que hace público para que las personas o entidades que lo deseen, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha publicación en el BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en los días y horas laborables de oficina.

León, 14 de Julio de 1931.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE LEON*Negociado de Conducciones*

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en automóvil entre León y sus estaciones férreas, con la misión especial de recoger además la correspondencia de los buzones, por término de cuatro años, bajo el tipo de doce mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arre-

glo a lo prevenido en el Capítulo 1.^o art. 2.^o del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real orden de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) en esta Administración principal previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el 13 de Agosto próximo, inclusive, y que la apertura del pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma, el día 18 del mismo mes, a las once horas.

León, 25 de Julio de 1931.—El Administración principal, Policarpo Vega.

MINAS

Anuncio

Se hace saber: Que con fecha 24 de Julio de 1931, ha sido dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil la siguiente

«Providencia.—Se autoriza a don Melquiades Tomé, vecino de Toreno, para almacenar en el depósito construido en el paraje nombrado «El Campillo», del término y Ayuntamiento de Toreno, hasta la cantidad de 500 kilogramos de dinamita, con sus detonadores y mecha correspondiente, con destino a la venta.

Debiendo cumplirse en la manipulación de los explosivos, todas las prescripciones reglamentarias actuales o que en lo futuro se dicten, teniendo además en cuenta que esta autorización se hace sin carácter de concesión, quedando supeditada a lo que dispone el art. 151 del Real decreto de 10 de Marzo de 1925.»

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrá recurrir contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 27 de Julio de 1931.—El Ingeniero jefe, Pío Portilla.

Sección provincial de Estadística
de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Julio de 1931.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Ayuntamiento de
León*

Se halla depositada en poder de D. Bernardo Blanco, una pollina, cardina, con un aparejo, una lia al cuello, cerrada y de bastante alzada, y cuyo dueño se ignora.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 7.^o del citado Reglamento.

León, 24 de Julio de 1931.—El Alcalde, E. Pallarés.

*Ayuntamiento de
Acebedo*

Según me participa el vecino de Acebedo, Ramiro Castaño, para amanecer el día 19 del actual, le ha sido robado de una finca de su propiedad, un caballo de la señas siguientes: pelo rojo castaño; alzada seis cuartas y media, con la crin recién cortada, la cola corta, con unas cerdas blancas en la misma, edad cerrado, herrado de las cuatro extremidades, habiendo llevado también la cadena con la cual estaba amarrado dicho animal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, regando a las autoridades que caso de ser habido, lo participen a esta Alcaldía o a su dueño, procediendo a la detención del poseedor si se estiman mala fe.

Acebedo, 22 de Julio de 1931.—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Prioro

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en casa del Presidente que suscribe por término de quince días. finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Prioro, 25 de Julio de 1931.—El Presidente, Teodoro Fernández.

Junta vecinal de Villacelama

Para la construcción de un pozo artesiano, con subvención del Estado, se saca a concurso su perforación por término de veinte días, para que los que tengan interés en su construcción, presenten sus solicitudes en casa del Presidente de dicha Junta, donde pueden esterarse del pliego de condiciones, bajo las cuales se llevarán a efecto la construcción.

Las instancias habrán de reintegrarse a presentarse en papel de 1,20, a las que se ha acompañará cédula personal del solicitante. Las que se presenten fuera del plazo señalado al día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no serán admitidas.

Villacelama, 24 de Julio de 1931.—El Presidente, Emeterio Barbero.

Junta vecinal de

Villanueva de las Manzanas

Concedida por el Estado subvención para la construcción de un pozo artesiano en este pueblo, se saca a concurso su perforación por término de veinte días, para que los que tengan interés en su construcción, presenten su solicitudes al Presidente de dicha Junta, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, bajo las cuales se llevará efecto su construcción.

Se darán por no recibidas, las ins-

tancias que no se hallen reintegradas con arreglo a la Ley del timbre, a las que se ha acompañará cédula personal del solicitante, y no serán admitidas las que se presenten después de cumplido el plazo señalado al día en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de las Manzanas, 24 de Julio de 1931.—El Presidente, Gregorio Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Pedro Pardo Rubio, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso Contencioso administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 3 de Junio último, nombrando a D. Máximo Franco Bartolomé, Administrador de los impuestos sustitutivos de consumos de la misma.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición de este recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 17 de Julio de 1931.—El Presidente, Higinio García Fernández.—P. S. M., El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de primera instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Nistal González, vecino de esta ciudad, contra D. Luis Abadía Veguera de la misma vecindad, sobre pago de ciento sesenta y

cuatro pesetas por accidente aparece que con fecha 28 del pasado Mayo, se dictó sentencia por este Juzgado, desestimando la demanda interpuesta por el demandante e interpuesto recurso de revisión se dictó sentencia por la Superioridad la Ilma. Audiencia Territorial de Valladolid, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 95.—En la ciudad de Valladolid, a 6 de Julio de 1931, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos por D. Francisco Nistal González, jornalero y vecino de León que se representa y defiende por sí mismo contra D. Luis Abadía Veguera, industrial y de la misma vecindad que no ha comparecido en esta Audiencia sobre pago de ciento sesenta y cuatro pesetas en concepto de indemnización por accidente del trabajo, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que en 28 de Mayo último, dictó el Juez de primera instancia de León.

Parte dispositiva.—Fallamos.—Que declarando no haber lugar al recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 28 de Mayo último por el Juez de primera instancia de León por la que desestimando la demanda interpuesta por D. Francisco Nistal González, sobre reclamación de ciento sesenta y cuatro pesetas por gastos de asistencia y medicinas absolvió de la misma al demandado D. Luis Abadía Veguera.

Así por esta nuestra sentencia de la que se pondrá certificación literal en en rollo de Sala, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Pedregal.—Eduardo Divar.—Salustiano Orejas.—Manuel G. Correa.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandante D. Francisco Nistal al que se hace saber la llegada de los autos, expido el presente en León, a 22 de Julio de 1930, doy fé.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Juzgado de primera instancia de
Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, de la dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Pedro Regalado Carrera, a nombre de D. Pedro Lence Vázquez, vecino de esta villa, contra D. José Arias Farelo, vecino de Hornija, declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal y mil más de intereses, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados de D. José Arias Farelo, la que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Septiembre próximo, hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad de los inmuebles que se venden, y que para tomar parte en aquélla, será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.^a Un prado, con era de majar, al sitio denominado Fontela o Avicairo, término de Hornija, de superficie aproximadamente ocho áreas setenta y dos centiáreas, linda: Este, calle pública; Oeste, camino real; Norte, casas de Gaspar González y Santiago García y Sur, prado de Belarmino Piñeiro; tasado en mil quinientas pesetas.

2.^a Un prado, al sitio denominado Joyo, del mismo término, de superficie aproximada trece áreas ocho centiáreas, linda: Este, más de Domingo González; Oeste, prado de José González; Norte, más de Jacinto Corredera y Sur, sendero de pies; tasado en setecientos cincuenta pesetas.

3.^a Una tierra, al sitio denominado Fontela, del referido término, de superficie aproximada diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: Este, camino público;

Oeste, tierra de Adriano Blanco; Norte, tierra de Belarmino Diñeiro y Sur, tierra de Valentín Farelo; tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

4.^a Otra tierra cortiña, al sitio de Oveiga, del citado término, de una extensión aproximada de once áreas, linda: Este, sendero de pies; Oeste, tierra de Margarita Farelo; Norte, sendero de pies y Sur, tierra de Francisco García; tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

5.^a Un soto, al sitio de Puentes, en el repetido término, de superficie aproximada diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: Este, camino; Oeste, se ignora; Norte, camino y Sur, tierra de Florentino Corredera; tasado en mil pesetas.

6.^a Una casa derrumbada, sita en el casco del pueblo de Hornija, calle del Bargado, sin número, de unos ciento cincuenta metros cuadrados, linda: derecha, entrando, casa de Antonio Becerra; izquierda, tierra y era de Ignacio González; espalda, el mismo y frente, camino; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

7.^a La quinta parte de la mitad de una casa, en el casco del referido pueblo de Hornija, calle del Bargado, sin número, de superficie aproximada doscientos metros cuadrados, linda: derecha, entrando, casa de Magín López; izquierda, casa de Hermenenildo García y espalda, casa de Concepción García y Antonio Becerra, proindiviso con Manuel, Julio, Joaquín, Pascuala y Elvira Arias Farelo; tasada en doscientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo y Julio veinticuatro de mil novecientos treinta y uno.—Dimas Pérez.—El Secretario, José F. Díaz.

O. P.—429.

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de una cartá-orden de la Audiencia provincial de Zamora, dimanante de suma-

rio seguido en este Juzgado con el número 87-1928, sobre hurto, contra otra y Leonor Chaillón Villar, de 40 años de edad, casada, sus labores, vecina que fué de esta ciudad y posteriormente con residencia en Ponferrada y cuyo actual paradero se ignora; se le hace saber por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de León y Zamora, que por el Tribunal de dicha Audiencia y con fecha 23 de Mayo del año actual dictó auto indultando a dicha Leonor, conforme al Decreto de 14 de Abril último, de la totalidad de la pena que le fué impuesta por dicho Tribunal en sentencia dictada en 31 de Mayo de 1929, por virtud de dicho sumario; haciéndole saber así mismo que el beneficio de dicho indulto es con la condición de que quedará sin efecto si vuelve a delinquir en el término de un año.

Toro, a 24 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, José Cauz.

Requisitoria

Martínez Falagán (Ernesto), de 32 años de edad, hijo de José y Gregoria, barbero, domiciliado últimamente en Madrid, en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión, acordado en sumario número 120 de 1931, sobre robo en el depósito de víveres del Regimiento Infantería, número 36; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 20 de Julio de 1931.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931